



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 0 0 1 3 0 1
LITUECHE, 16 de Noviembre de 2021.-

Dideco N°252.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta N°2131 de fecha 24 de Septiembre de 2019, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo N°124/2019 de la Sesión Ordinaria N°100 de fecha 04 de Septiembre de 2019 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- El decreto 2093 del 23 de Octubre de 2019 que aprueba en todas sus partes el convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°0774 con fecha 01 de Octubre de 2020 que aprueba prorroga convenio de transferencia de recursos "programa de Habitabilidad, año 2019.
- El Acuerdo N°205/2020 de la Sesión Ordinaria N°49 de fecha 23 de Diciembre de 2020 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio Modificación de plazo de ejecución del Convenio de Transferencia de recursos Programa Habitabilidad año 2019.
- El Decreto Alcaldicio N°1698, de fecha 31 de Diciembre de 2020, el cual aprueba en todas sus partes la Prorroga Convenio Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°0821 que aprueba modificación presupuestaria "programa Habitabilidad año 2020".
- El certificado de acuerdo de Concejo 83/2021.
- La resolución exenta N°0676 de fecha 13 de Octubre de 2021 que aprueba modificación de plazo de ejecución Prórroga automática del "programa Habitabilidad", año 2020.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio de 2021, que asume al Cargo de alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rene Acuña Echeverría. La Ley N° 190/2020 de la sesión extraordinaria N° 48, el decreto Alcaldicio N° 1649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto municipal 2021. El Decreto Alcaldicio N°1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa las subrogancias del Alcalde. El decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega facultad de firma a la Administradora Municipal "Por orden del señor alcalde" y posteriores decretos modificatorios.

DECRETO

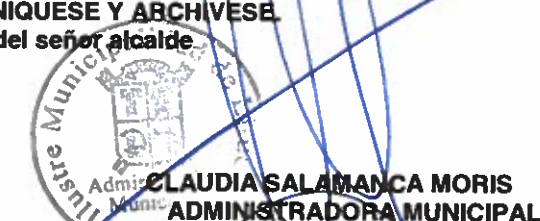
1.-APRUEBESE modificación de plazo de ejecución prorroga Automática del "Programa Habitabilidad, año 2020".

2.- INCORPORESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Por orden del señor alcalde


LAURA GRABE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/CDP/Imr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





Seremi de Desarrollo Social y Familia
Región de O'Higgins

13 OCT 2021

TOTALMENTE
TRAMITADA

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE PLAZO DE
EJECUCION PRORROGA AUTOMATICA DEL
"PROGRAMA HABITABILIDAD, AÑO 2020".

RESOLUCION EXENTA N° 0676

RANCAGUA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 19.949 que establece un Sistema de Protección Social; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y crea Subsidios al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" y el Decreto Supremo N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridad y Oportunidades", ambos del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades; en el Decreto Supremo N° 47, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa de Habitabilidad, contemplado en Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, el cual tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" en adelante Subsistema, a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.

Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N° 0763, de 2018, que aprueba las Reglas para la Ejecución del "Programa Habitabilidad Chile Solidario" y su Anexo 1 que establece normas especiales para la ejecución del Programa Habitabilidad en Situaciones de Catástrofe Declarada.

Que, el Decreto Supremo N° 153, de fecha 25 de junio de 2021, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, prorroga declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado en el territorio chileno, hasta el 30 de septiembre de 2021, a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto Supremo N° 72, de 2021, del mismo origen.

Que, por su parte el instructivo presidencial de fecha de 16 de marzo de 2020, imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y servicios públicos, señala que deberán tomar todas las medidas y cuidados que garanticen la salud de las personas y el cumplimiento de la función pública.

Que, las medidas referidas han afectado el normal funcionamiento del programa, en razón de que su ejecución implica un trabajo directo con las familias en cada una de las etapas de desarrollo del mismo, considerando para su implementación asesorías individuales e instancias grupales que coordina el equipo ejecutor de la municipalidad con los beneficiarios del programa, los cuales han debido modificarse a formatos que permitan su realización de forma remota, lo que ha retrasado la ejecución de las actividades estipuladas, así como el cumplimiento de los objetivos del programa.

Que, por su parte la Contraloría General de la República de Chile, a través de su Dictamen N° 3.610, sobre medidas de gestión que puedan adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19, de fecha 17 de marzo 2020, en referencia a que la Ley N° 18.575, establece que las facultades de dirección, administración y organización radican en el jefe superior del respectivo servicio, debiendo, al momento de adoptar las medidas de gestión interna para hacer frente a la situación sanitaria acaecida por el virus COVID-19, considerar por lo mismo, las particulares condiciones presentes en la actualidad.

Municipalidad de Coltauco	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Doñihue	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Graneros	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de La Estrella	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Las Cabras	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Litueche	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Lolol	04.01.2022	04.07.2022
Municipalidad de Machali	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Malloa	14.12.2021	14.06.2022
Municipalidad de Marchigüe	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Mostazal	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Nancagua	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Navidad	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Olivar	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Palmilla	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Paredones	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Peralillo	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Peumo	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Pichidegua	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Pichilemu	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Placilla	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Pumanque	30.12.2021	30.06.2022
Municipalidad de Quinta de Tilcoco	04.01.2022	04.07.2022
Municipalidad de Rancagua	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Rengo	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Requínoa	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de San Fernando	21.12.2021	21.06.2022
Municipalidad de San Vicente	09.12.2021	09.06.2022
Municipalidad de Santa Cruz	09.12.2021	09.06.2022

Que, vistos los antecedentes y conforme a las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

APRUEBASE modificación de plazo de ejecución de la Prórroga Automática del "Programa Habitabilidad, año 2020", para las Municipalidades que ejecutan el programa, antes referido.

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a las Municipalidades que ejecutan el Programa Habitabilidad. Asimismo, copia digital a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Promoción y Protección Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MTT/COCH/MLM/mlm
Distribución: /

- Ejecutores Programa Habitabilidad
- Unidad de Promoción y Protección Social SEREMIA
- Unidad de Administración y Finanzas SEREMIA
- Oficina de Partes